

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210033900
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO VALENCIA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: AUTOGERMANA S.A.S.

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 12 de abril de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ